

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

**INFORME N°214-2025-EPS MARAÑÓN S.A./PRODUCCION-TAR**

A : Ing. Yonel Homero Molocho Quiroz  
Gerencia de operaciones

DE : Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
Oficina de Producción

ASUNTO : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA BASE Y SOPORTE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CAUDALIMETRO DE LA LOCALIDAD DE JAEN DE LA EPS MARAÑÓN SA.

FECHA : JAÉN, 14 de julio del 2025

E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
GERENCIA DE OPERACIONES  
**RECIBIDO**

REG. N°: 16629    FECHA: 14-07-25  
HORA: 2:46 pm    FIRMA: [Signature]  
FOLIOS: -10-

**I. OBJETIVO**

- Solicitar la contratación de servicio de fabricación de estructura metálica.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N°26842, Ley general de salud, y sus modificaciones.
- Ley N°29338, Ley de recursos hídricos y sus modificaciones.

EPS. MARAÑÓN S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**17 JUL 2025**

R.L.G. N°: 16629    HORA: 4:26 PM  
FOLIOS: 10    FIRMA: [Signature]

**III. ANALISIS**

La Oficina de Producción y tratamiento de aguas residuales, informamos qué, en responsabilidad de la verificación y control continuo de los sistemas de abastecimiento de agua potable y tratamiento de agua residual, se está contando con un equipo medidor de caudal remoto, y con comunicador de red inalámbrica, pero que hasta la fecha no se ha realizado su instalación debido a que no se cuenta con una estructura metálica para su incorporación y almacenaje, debido al área a ocupar deber contar con las medidas de seguridad ante posibles robos.

Por lo que solicito, el siguiente requerimiento:

- 01 UND SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA

Justificamos que, la medición de caudal se debe realizar de manera constante para el control y registro en nuestros sistemas de tratamiento, así mismo los equipos existentes deben estar configurados en el sistema Scada Web para su recopilación diaria.

**IV. CONCLUSION.**

Se concluye que los servicios solicitados son de suma urgencia, para continuar con el seguimiento de nuestras funciones en el control de los sistemas de tratamiento de agua residual.

Eso es todo cuanto informo y sea atendido por el personal competente.

Atentamente.

[Signature]  
E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
PRODUCCION - TAR

Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
Oficina de Producción - TAR

EPS. MARAÑÓN S.A.  
LOGÍSTICA  
JAÉN  
18/07/25  
12:54 PM

PERIODO  
Abril DEL 2025

# NOTA DE PEDIDO 2510585

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 29/04/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

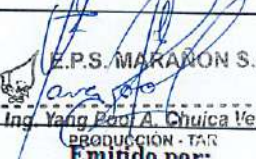
REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA BASE Y SPORTE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CAUDALIMETRO DE LA LOCALIDAD DE JAEN DE LA EPS MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.048.0003	FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA	UN	1.00	0.00	0.00	0704	634311102	90161301-GSG-P-203
TOTAL GENERAL =>								0.00	

E.P.S. MARAÑON S.A.  
  
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
PRODUCCION - TAR  
Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.  
  
Ing. Yonal H. Merocho Quiroz  
GER. DE OPERACIONES  
Aprobado por:

Aprobado Por

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN A TODO COSTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA BASE Y SOPORTE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CAUDALIMETRO DE LA LOCALIDAD DE JAEN DE LA EPS MARAÑÓN SA.**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1. Descripción general del requerimiento**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA BASE Y SOPORTE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CAUDALIMETRO DE LA LOCALIDAD DE JAEN DE LA EPS MARAÑÓN SA.

**2. Finalidad pública de la contratación**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones del servicio de agua potable, a través de la dosificación de los insumos químicos para el tratamiento de agua para consumo humano. Con ello mantener la continuidad del servicio y velar por el bienestar de la sociedad, otorgando calidad de agua, en cumplimiento de nuestras metas de gestión.

**3. Antecedentes**

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

**4. Objetivos de la contratación**

**4.1. Objetivo General:**

Mejorar las condiciones de servicio del sistema de agua potable de la localidad de JAEN, y mantener la continuidad del servicio de agua para consumo humano.

**5. Características y condiciones de los servicios a contratar**

**5.1. Descripción y cantidad de los servicios**

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA	01	unidad

**5.2. Características técnicas**

**FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA**

Cantidad: 01 unidad

Actividades a realizar:

- o Se fabricará en acero inoxidable (esto debido a su alta corrosión en el lugar por emisión de gases de lagunas de oxidación).
- o Se considera a todo costo el servicio de instalación en el lugar (Planta de tratamiento de agua residual Linderos de la ciudad de Jaén).



- Servicio de pintado de estructura amarillo con base Epóxica
- 
- Todas las piezas indicadas deberán estar bien soldadas con soldadura eléctrica de electrodo de acero inoxidable.
- Soporte base tubular.
  - Diámetro: Tubo 1" diámetro cedula 20.
  - Material: Acero inoxidable.
  - Tapón plano: Sí, 02 unidades, para el sellado y la impermeabilidad de la base en la parte superior e inferior
  - Longitud: 2.5 m.  
(enterrado al suelo: 0.50 cm y sellado con concreto)
- Caja de equipos.
  - Dimensión: 40 cm \* 60cm \* 25 cm
  - Material: Acero inoxidable
  - Soldadura: fijo en base
  - Tapa: Sí, de apertura y cierre, con bisagras  
(considerar seguro para candado)
- Brazo extensor
  - Diámetro: Tubo de 1" diámetro cedula 20.
  - Material: Acero inoxidable.
  - Tapón plano: Sí, 01 unidad, en zona hueca sin soldado en base.
  - Soldadura: fijo en base
  - Plancha base: Plancha **cuadra de 10 \* 10 cm**, 04 orificios de 6 mm para ajuste de equipo con base.
- Base panel solar
  - Dimensión: Plancha de 1.00 cm \* 0.80 cm
  - Orificio: 04 und diámetro 6 mm
  - Soldadura: fijo en base



Handwritten signature and circular stamp.

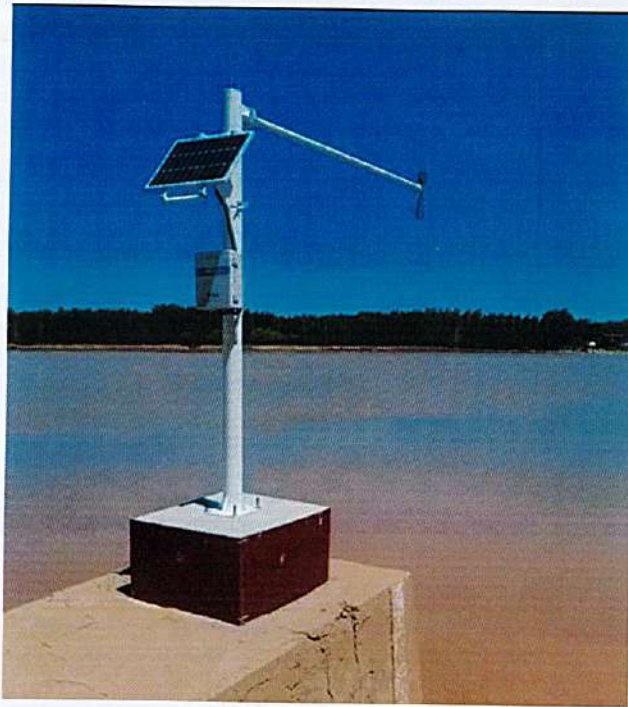


IMAGEN REFERENCIAL



**5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.**

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas en Perú, que establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.4. Impacto ambiental**

No aplica

**5.5. Condiciones de operación**

No aplica

**5.6. Embalaje y rotulado**

**5.6.1. Embalaje**

No aplica

**5.6.2. Rotulado**

No aplica

**5.7. Modalidad de ejecución**

Contratación menor a 8 UIT

**5.8. Transporte**

No aplica

**5.9. Seguros**

Todos los servicios entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir.

**5.10. Garantía comercial**

No aplica.

**5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica

**5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal****5.12.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

**5.12.2. Soporte técnico**

No aplica

**5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

**5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio****5.13.1. Lugar**

La entrega del servicio de fabricación de la estructura se re lo realizará para las comodidades del uso de materiales, repuestos y herramientas se permitirá que el servicio se realice en los talleres del proveedor, y para el servicio de instalación lo realizará en la Planta de tratamiento de agua residual Linderos de la ciudad de Jaén.

**5.13.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de treinta (30) días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

**6. Requisitos y recursos del proveedor****6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo de servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación****7.1. Otras obligaciones****7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

**7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

**7.2. Adelantos**

No aplica

**7.3. Subcontratación**

No aplica

**7.4. Confidencialidad**


A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

**7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

**7.6. Conformidad de servicios****7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por **OFICINA DE PRODUCCIÓN Y TAR** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los servicios**

No aplica

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.**

No aplica

**7.7. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de la Oficina de Producción – TAR, y visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

**7.8. Fórmula de reajuste**

No aplica

**7.9. Penalidades aplicables****Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al



numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



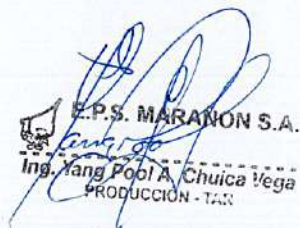
<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

**7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
PRODUCCIÓN - T.A.N.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.